

~~177~~
177



Acuerdo Superior No. 036

“Por el cual se determina el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad del Magdalena para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2003”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA en ejercicio de las facultades legales que le confiere la Ley 30 de 1992.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO : Fijese el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Universidad del Magdalena, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2003, en la cantidad de TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M.L (\$ 37.244.629.298) distribuidos de la siguiente manera.

CODIGO	INGRESOS	
3	RECURSOS PROPIOS	37.244.629.298
3 1	Ingresos Corrientes	16.893.635.056
3 1 1	Tributarios	11.434.174.045
3 1 1 1	Impuestos	1.200.000.000
3 1 1 1 1	Estampilla Pro-Universidad	1.200.000.000
3 1 1 1 1 01	Recaudos del Departamento	600.000.000
3 1 1 1 1 02	Recaudos del Distrito.	600.000.000
3 1 2	No Tributarios	10.234.174.045
3 1 2 1	Venta de Bienes y Servicios	9.804.174.045
3 1 2 1 1	Venta de Bienes o Productos	50.874.000
3 1 2 1 2	Venta de Bienes Dados de Baja	15.000.000

178

3	1	2	1	3		Venta de Servicios Educativos.	9.708.300.045
3	1	2	1	3	1	Matrículas	6.761.731.410
3	1	2	1	3	1	01 Pregrado Presencial	3.293.776.650
3	1	2	1	3	1	02 Pregrado Educación Abierta y a Distancia	2.576.354.760
3	1	2	1	3	1	03 Instituto de Postgrados	550.000.000
3	1	2	1	3	1	04 Ciclo Nivelatorio	341.600.000
3	1	2	1	3	2	Inscripciones	490.845.000
3	1	2	1	3	2	01 Pregrado Presencial	233.705.000
3	1	2	1	3	2	02 Pregrado Educación Abierta y a Distancia	257.140.000
3	1	2	1	3	3	Derechos de Grado	77.976.000
3	1	2	1	3	3	01 Pregrado Presencial	16.575.000
3	1	2	1	3	3	02 Pregrado Educación Abierta y a Distancia	54.041.000
3	1	2	1	3	3	03 Instituto de Postgrados	7.360.000
3	1	2	1	3	4	Otros Derechos Académicos	739.485.635
3	1	2	1	3	4	01 Pregrado Presencial	404.239.995
3	1	2	1	3	4	02 Pregrado Educación Abierta y a Distancia	334.621.640
3	1	2	1	3	4	03 Instituto de Postgrados	624.000
3	1	2	1	3	5	Cursos de Extensión y Educación Continuada	1.638.262.000
3	1	2	1	3	5	01 Diplomados	620.000.000
3	1	2	1	3	5	02 Otros	1.018.262.000
3	1	2	1	4		Venta de Servicios de Investigación, Asesoría y Consultoría	30.000.000
3	1	2	8			Otros Ingresos	430.000.000
3	1	2	8	1		Arrendamiento de Locales y Equipos	30.000.000
3	1	2	8	2		Recuperación del IVA	400.000.000
3	2					Recursos de Capital	5.459.461.011
3	2	3				Rendimientos Financieros	60.000.000
3	2	5				Recursos del Balance	2.242.016.011
3	2	5	4			Recuperación de Cuentas por Cobrar	2.242.016.011
3	2	5	4	01		Matricula Presencial	522.513.089
3	2	5	4	02		Matricula IDEA	337.226.000
3	2	5	4	03		Matricula Postgrado	82.276.922
3	2	5	4	04		Gobierno Nacional (Reajuste transferencias. Presupuesto 2002)	1.300.000.000
3	2	7				Otros Recursos de Capital (Bono Pensional)	3.157.445.000
4						TRANSFERENCIA NACIONAL (Art. 86 Ley 30/92)	20.350.994.242

ARTÍCULO SEGUNDO : Aprópiese para atender los gastos de la Universidad del Magdalena durante la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2003, la suma igual a la del calculo de las Rentas y Recursos de Capital fijadas en el artículo anterior, por valor de **TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M.L (\$37.244.629.298)** de conformidad con el siguiente detalle:

CODIGO					GASTOS	37.244.629.298
1					GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	27.214.836.829
1	1				Gastos De Personal	14.868.457.728
1	1	1			Servicios Personales Asociados A La Nómina	8.246.464.190
1	1	1	1		Empleados Públicos Docentes	5.101.984.000
1	1	1	1	01	Sueldos Personal De Nómina	1.908.476.000
1	1	1	1	02	Prima De Vacaciones	277.422.000
1	1	1	1	03	Prima De Servicios	327.986.000
1	1	1	1	04	Prima De Navidad	405.982.000
1	1	1	1	05	Indemnización Por Vacaciones	23.000.000
1	1	1	1	06	Bonificaciones Y Estímulos	122.168.000
1	1	1	1	07	Sobresueldos	92.161.000
1	1	1	1	08	Gastos De Representación	1.908.476.000
1	1	1	1	09	Vacaciones	36.313.000
1	1	1	2		Empleados Públicos Docentes Ocasionales	408.059.190
1	1	1	2	01	Sueldos Personal De Nómina	159.279.120
1	1	1	2	02	Prima De Vacaciones	14.724.749
1	1	1	2	03	Prima De Servicios	21.637.100
1	1	1	2	04	Prima De Navidad	25.503.731
1	1	1	2	07	Sobresueldos	27.635.370
1	1	1	2	08	Gastos De Representación	159.279.120
1	1	1	3		Empleados Públicos No Docentes	2.539.419.000
1	1	1	3	01	Sueldos Personal De Nómina	1.621.166.000
1	1	1	3	02	Prima De Vacaciones	101.205.000
1	1	1	3	03	Prima De Servicios	150.731.000
1	1	1	3	04	Prima De Navidad	170.871.000

~~280~~
280

1	1	1	3	05	Indemnización Por Vacaciones	34.570.000
1	1	1	3	06	Bonificaciones Y Estímulos	64.024.000
1	1	1	3	07	Sobresueldos	84.756.000
1	1	1	3	08	Gastos De Representación	266.392.000
1	1	1	3	10	Prima De Alimentación	11.192.000
1	1	1	3	11	Auxilio De Transporte	9.648.000
1	1	1	3	12	Horas Extras Y Festivos	24.864.000
1	1	1	4		Trabajadores Oficiales	197.002.000
1	1	1	4	01	Sueldos Personal De Nómina	75.769.000
1	1	1	4	02	Prima De Vacaciones	13.778.000
1	1	1	4	03	Prima De Servicios	11.810.000
1	1	1	4	04	Prima De Navidad	14.926.000
1	1	1	4	06	Bonificaciones Y Estímulos	4.456.000
1	1	1	4	10	Prima De Alimentación	10.104.000
1	1	1	4	11	Auxilio De Transporte	10.104.000
1	1	1	4	13	Prima De Antigüedad	18.350.000
1	1	1	4	14	Prima De Carestía	22.945.000
1	1	1	4	15	Subsidio Familiar	14.760.000
1	1	2			Servicios Personales Indirectos	4.729.802.263
1	1	2	1		Jornales	8.400.000
1	1	2	2		Honorarios	1.810.985.096
1	1	2	4		Catedráticos Y Tutores	2.128.562.232
1	1	2	4	01	Catedráticos	1.781.741.232
1	1	2	4	02	Tutores	346.821.000
1	1	2	6		Monitores	256.968.936
1	1	2	7		Remuneración Por Servicios Técnicos	102.564.000
1	1	2	8		Otros Servicios Personales	422.321.999
1	1	3			Contribuciones Inherentes A La Nómina	1.692.191.275
1	1	3	1		Empleados Públicos Docentes	1.033.903.000
1	1	3	1	01	Aportes A La Seguridad Social	751.713.000
1	1	3	1	02	Aportes Parafiscales	282.190.000
1	1	3	2		Empleados Públicos Docentes Ocasionales	88.788.275
1	1	3	2	01	Aportes A La Seguridad Social	64.554.723
1	1	3	2	02	Aportes Parafiscales	24.233.552
1	1	3	3		Empleados Públicos No Docente	531.069.000

1	1	3	3	01	Aportes A La Seguridad Social	386.110.000
1	1	3	3	02	Aportes Parafiscales	144.959.000
1	1	3	4		Trabajadores Oficiales	38.431.000
1	1	3	4	01	Aportes A La Seguridad Social	29.795.000
1	1	3	4	02	Aportes Parafiscales	8.636.000
1	1	4			Indemnizaciones	200.000.000
1	2				Gastos Generales	4.382.991.089
1	2	1			Adquisición De Bienes	500.194.782
1	2	1	1		Materiales Y Suministros	500.194.782
1	2	2			Adquisición De Servicios	3.113.417.132
1	2	2	1		Mantenimiento, Vigilancia Y Aseo	1.252.157.936
1	2	2	2		Servicios Públicos Y Privados	771.420.000
1	2	2	3		Arrendamientos	258.399.000
1	2	2	4		Viáticos Y Gastos De Viajes	131.100.200
1	2	2	5		Impresos Y Publicaciones	544.739.996
1	2	2	6		Comunicaciones Y Transporte	65.600.000
1	2	2	7		Seguros Y Pólizas	90.000.000
1	2	3			Impuestos Y Multas	1.000.000
1	2	4			Practicas Académicas	37.930.406
1	2	9			Otros Gastos Generales	730.448.769
1	2	9	2		Afiliación E Inscripción A Entidades Y Organismos	54.950.000
1	2	9	3		Desplazamientos	418.518.769
1	2	9	4		Gastos Financieros	172.980.000
1	2	9	9		Otros Gastos Generales No Clasificados	84.000.000
1	3				Transferencias Corrientes	7.902.112.536
1	3	1			Transferencias Al Sector Público	412.977.035
1	3	1	1		Auditaje Contraloría Departamental	5.957.150
1	3	1	2		Aportes Al ICFCES	407.019.885
1	3	5			Transferencias Previsión Y Seguridad Social	4.643.387.253
1	3	5	1		Pensiones Y Jubilaciones	3.946.807.000
1	3	5	1	01	Mesadas Pensionales	3.165.888.000
1	3	5	1	02	Primas	527.648.000
1	3	5	1	04	Aportes Patronales De Salud	253.271.000
1	3	5	2		Cesantías	696.580.253
1	3	5	2	01	Cesantías Empleados Públicos Docentes	508.302.253

1	3	5	2	02	Cesantías Empleados Públicos No Docentes	171.752.000
1	3	5	2	03	Cesantías Trabajadores Oficiales	16.526.000
1	3	6			Otras Transferencias	2.845.748.248
1	3	6	1		Sentencias Y Conciliaciones	1.500.000.000
1	3	6	1	01	Sentencias	100.000.000
1	3	6	1	02	Conciliaciones Y Acuerdos De Pago	1.400.000.000
1	3	6	2		Otras Transferencias Externas	164.295.880
1	3	6	3		Intrauniversitarias	1.181.452.368
2					DEUDA PUBLICA	1.239.589.949
2	1				Servicio De La Deuda Interna	1.049.589.949
2	1	1			Amortizaciones	766.416.665
2	1	2			Intereses, Comisiones Y Gastos	283.173.284
2	2				Déficit Fiscal	190.000.000
5					INVERSIÓN	8.790.202.520

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO TERCERO : PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

El Presupuesto General de la Universidad comprende el conjunto de ingresos provenientes de matriculas e inscripciones de pregrado, posgrado y cursos de extensión , y en general los originados por la venta de bienes y servicios, los aportes de la Nación, y los recursos de capital, destinados a las erogaciones correspondientes al funcionamiento básico de la Institución, tales como: gastos de personal, gastos generales, transferencias, servicio de la deuda e inversión.

I. DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO CUARTO: INGRESOS. Totalidad o conjunto de recursos monetarios estimados para la vigencia fiscal, provenientes de las distintas fuentes de financiación de la institución.

ARTICULO QUINTO: CODIFICACION PRESUPUESTAL. La codificación y conceptualización de los diferentes numerales de los ingresos, se establece a continuación :

3. Recursos Propios: Están compuesto por las rentas propias o ingresos corrientes y los recursos de capital generados por la actividad, misión u objeto social de la institución.

31. Ingresos Corrientes: Constituido por los ingresos tributarios y no tributarios. Corresponde a los ingresos que recibe la Universidad por las actividades económicas o sociales que desarrolla, y por los tributos que por ley recauda.

311. Tributarios: En este rubro se incluyen los ingresos originados por los impuestos percibidos indirectamente por la Universidad, los cuales son recaudados por los entes legalmente constituidos por la ley, ordenanzas o acuerdos,

3111. Impuestos: Estampilla Pro-Universidad. Valor recibido por este concepto, derivado de la aprobación de la ley 654 de mayo 24 del 2001 y reglamentada a nivel del Departamento a través de la ordenanza 019 del 18 de septiembre del mismo año.

312. No Tributarios: Son las rentas generadas por la actividades propias de la entidad, en cumplimiento de su objetivo social y comprenden, entre otras, la venta de los servicios educativos y bienes producidos que la institución produce.

3121. Venta de Bienes y Servicios: Son los ingresos provenientes de la venta de servicios educativos y por la prestación de servicios administrativos, docentes, culturales, entre otros.

31213. Venta de Servicios Educativos: Pago neto que efectúan los alumnos relacionados directamente con la actividad académica en los distintos niveles de educación formal que ofrece la institución tales como matrículas, inscripciones, derechos de grado, y otros derechos académicos.

312135. Cursos de Extensión y Educación Continuada: Valor pagado por las personas asistentes a cursos, diplomados, seminarios, coloquios y demás eventos académicos no conducentes a título de formación universitaria.

31214. Venta de Servicios de Investigación, Asesoría y Consultoría: Sumas recibidas por la prestación de servicios en los distintos campos del conocimiento, mediante una relación contractual.

3128. Otros Ingresos: Son todos aquellos ingresos que por su carácter y por la naturaleza del recurso no pueden clasificarse dentro de los rubros definidos anteriormente.

31281. Arrendamiento de Locales y Equipos: Valor recibido por el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles destinados a servicios como: Cafeterías, fotocopiadoras, entre otros.

31282. Recuperación del IVA: Suma devuelta por la Dirección de Impuestos y Aduana Nacional, según lo estipulado en la legislación pertinente, por el IVA

~~184~~
184

pagado por la institución en la adquisición de bienes y servicios gravados con este tributo.

32. RECURSOS DE CAPITAL

Ingresos considerados extraordinarios en razón a que no están determinados por criterios de periodicidad o continuidad. Son el resultado de operaciones financieras y otras diferentes a las actividades propias de la entidad. Están constituidos básicamente por los recursos del balance, venta de activos, rendimientos financieros, donaciones y las operaciones del crédito.

327. Otros Recursos de Capital: Corresponde a los recursos de capital no contemplados en los rubros anteriores, tales como los Bonos Pensionales.

4. Transferencias : Valores entregados por la Nación, entidades territoriales o gubernamentales, con el fin de contribuir al cumplimiento de la misión social y la función institucional.

II. DE LOS EGRESOS

ARTICULO SEXTO : Los gastos son las erogaciones necesarias para el cumplimiento de los planes, programas y proyectos, en el normal funcionamiento de la institución.

ARTICULO SEPTIMO : CODIFICACION PRESUPUESTAL: En la ejecución del presupuesto de egresos, las apropiaciones liquidadas para la vigencia fiscal, se realizarán con sujeción a la clasificación y conceptos siguientes :

1. Gastos de Funcionamiento: Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de la institución para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la constitución y la Ley, comprenden los gastos personales, los gastos generales y las transferencias corrientes.

11. Gastos de Personal: Corresponden a aquellos gastos en que incurre la universidad para proveer los cargos definidos en la planta de personal así como la contratación de personal para las labores específicas o la prestación de servicios profesionales.

111. Servicios Personales Asociados a la Nomina: Comprende la remuneración por concepto de sueldo y demás factores prestacionales legalmente establecidos para los servidores públicos vinculados a la planta de personal.

1111. Empleados Públicos Docentes: Son todos los servicios personales asociados a la nomina tales como: sueldos, primas de servicio, navidad y vacaciones, bonificaciones, gasto de representación, entre otros.

1112. Empleados Públicos Docentes Ocasionales: Son todos los servicios personales asociados a la nomina de docentes con contratos a termino definido tales como: sueldos, primas de servicio, navidad y vacaciones, bonificaciones, gasto de representación, entre otros.

1113. Empleados Públicos no Docentes: Son todos los servicios personales asociados a la nomina de servidores públicos no docentes.

1114. Trabajadores Oficiales: Son todos los servicios personales asociados a la nomina de los funcionarios contratados bajo esta modalidad.

112. Servicios Personales Indirectos: Son gastos destinados a atender la contraprestación de personas jurídicas y naturales para prestar servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados por personal de planta. Incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional, para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones.

1121. Jornales: Salario estipulado por días y pagaderos por periodos no mayores de una semana, por el desempeño de actividades netamente transitorias que no pueden ser desarrolladas con personal de planta.

1122. Honorarios: Sumas reconocidas a personas naturales y/o jurídicas por labores realizadas bajo la modalidad de contratación de prestación de servicios, consultorias, asesorias, sin vinculación laboral.

1124. Catedráticos y Tutores: Suma reconocida a los docentes cuando su vinculación a la institución se realiza por horas o servicios efectivamente prestados.

1126. Monitores: Reconocimiento económico a los estudiantes por su participación en labores académicas o administrativas.

1127. Remuneración por Servicios Técnicos: Pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas que se prestan para asuntos propios de la Universidad, los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta o que se requieran conocimientos especializados y están sujetos al régimen contractual vigente.

1128. Otros Servicios Personales: Son aquellos gastos por servicios personales que no se encuentran bajo las denominaciones de los rubros anteriores.

113. Contribuciones Inherentes a la Nomina: Corresponden a las contribuciones legales que debe hacer la Universidad como empleador, que tienen como base la nomina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público o privado tales como ICBF, Caja de Compensación Familiar, Fondos

Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud, entre otras.

114. Indemnizaciones: Es el pago a que hubiere lugar de acuerdo con la ley, el contrato de trabajo vigente con ocasión a despido, supresión del empleo o cargo, la declaratoria de insubsistencia según el caso.

12. Gastos Generales: Corresponden al valor de las compras de insumos y materiales y al pago de servicios requeridos para el funcionamiento de la institución.

121. Adquisición de Bienes: Corresponde a la compra de bienes Muebles duraderos y de consumo, destinados a apoyar el desarrollo de las funciones de la Universidad.

1211. Materiales y Suministros: pagos por las compras de bienes tangibles (distintos de activos fijos) efectuados durante la respectiva vigencia fiscal.

122. Adquisición de Servicios: Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y/o naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones institucionales.

1221. Mantenimiento, Vigilancia y Aseo: Son los gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles. Incluye el costo de los contratos por servicios de vigilancia y aseo.

1222. Servicios Públicos y Privados: Pago durante la respectiva vigencia fiscal por el consumo de servicios públicos domiciliarios y de telefonía celular, redes de datos y otras formas de comunicación.

1223. Arrendamientos: Pago efectuado por el uso (alquiler) de bienes muebles e inmuebles.

1224. Viáticos y Gastos de Viaje: Por este rubro se le reconoce a los empleados públicos y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales de la universidad del magdalena, los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo.

1225. Impresos y Publicaciones: Por este rubro se pagarán los gastos por edición de formas, módulos, escritos, publicaciones, trabajos tipográficos, sellos, fotocopias, suscripciones, pago de avisos, adquisición de revistas y videos de televisión.

1226. Comunicación y Transporte: Se cubre por este concepto aquellos gastos tales como los de mensajería, correos y embalaje. Por este rubro se podrán imputar los gastos de transporte cuando estos transcurran en el perímetro urbano.

1227. Seguros y Pólizas: Corresponde al costo previsto en las pólizas para cubrir los bienes muebles e inmuebles propiedad de la institución así como también las pólizas de seguros de vehículos, seguros de vida, entre otros.

123. Impuestos y multas: Corresponde al pago de impuestos que por mandato legal deba atender la Universidad. Así mismo, incluye las multas que la autoridad competente le imponga.

124. Prácticas Académicas: Constituye las erogaciones hechas por la Universidad durante el desarrollo normal de la actividad académica en los programas que justifiquen la realización de las mismas.

129. Otros Gastos Generales: Incluye pagos por conceptos distintos a los mencionados en los rubros anteriores.

13. Transferencias Corrientes: Son recursos que transfiere la institución a entidades públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal.

135. Transferencia de Previsión y Seguridad Social: De acuerdo al objeto del gasto se clasifican entre otras, en:

1351. Pensiones y Jubilaciones: Son los pagos por concepto de nomina de pensionados y jubilados.

1352. Cesantías: Son los pagos por concepto de cesantías que la universidad hace directamente a sus empleados conforme al régimen especial que le señale la Ley o la norma legal que lo sustenta.

136. Otras Transferencias: Comprende los gastos que debe realizar la institución por concepto de fallos en sentencias y conciliaciones, cuando tenga que hacer devolución de matrículas e inscripciones, y cuando establezca convenios educativos con otras instituciones.

1363. Transferencias Intrauniversitarias: Corresponde a las erogaciones que deben hacer las diferentes unidades por concepto del porcentaje que aporten a la administración central o a fondos constituidos para apoyar los proyectos de inversión y de gestión de carácter institucional.

2. Deuda Pública: Valor estimado para la respectiva vigencia fiscal con el fin de atender el pago de dinero recibido a título de préstamo en las modalidades interna con un plazo superior al de la vigencia fiscal a aquella en la cual se contrajo la obligación. Con ella se atenderá el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al pago de capital e intereses.

21. Servicio de la Deuda Interna: Valor estimado para la respectiva vigencia fiscal con el fin de atender el pago de dinero recibido a título de préstamo en la

modalidad interna, con un plazo superior al de la vigencia fiscal a aquella en la cual se contrajo la obligación. Con ella se atenderá el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al pago de capital e intereses.

211. Amortizaciones: Valor estimado para la respectiva vigencia fiscal con el fin de atender el pago de capital de dinero recibido a título de préstamo en las modalidades interna, con un plazo superior al de la vigencia fiscal a aquella en la cual se contrajo la obligación.

212. Intereses, Comisiones y Gastos: Valor estimado para la respectiva vigencia fiscal con el fin de atender el pago de interés, comisiones y gastos por dinero recibido a título de préstamo en la modalidad interna, con un plazo superior al de la vigencia fiscal a aquella en la cual se contrajo la obligación.

22. Déficit Fiscal: Corresponde a las acreencias que no fueron registradas en el presupuesto de las vigencias anteriores.

5. Inversión: Desembolsos efectuados durante la vigencia fiscal con el fin de acrecentar el patrimonio institucional o adquirir activos fijos. También se considera inversión los valores destinados a aumentar el desarrollo humano; el acervo cultural, científico, bibliográfico y los aportes en sociedades, fundaciones, corporaciones y otras entidades con personería jurídica distinta a la de la institución.

III. DISPOSICIONES ESPECIALES

ARTICULO OCTAVO: PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA -PAC-. La ejecución del Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la Universidad se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC- que constituye el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Tesorería, para las secciones del presupuesto financiadas con recursos de la Universidad, y el monto máximo mensual de pagos que permitan atender los compromisos adquiridos.

ARTICULO NOVENO: CLASIFICACION DEL PAC : El PAC estará conformado por el PAC de Ingresos, el PAC de Egresos y el PAC de resultados.

ARTICULO DECIMO: ELABORACION DEL PAC : EL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA -PAC- será elaborado por la Tesorería de la institución, con participación de los diferentes centros de costos. La expedición de la Resolución del PAC corresponde a la Rectoría y la Ejecución se hará a través de la Tesorería, por lo tanto este instrumento será de control de pagos.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: ADICIONES, DISMINUCIONES, APLAZAMIENTOS Y TRASLADOS AL PRESUPUESTO. Si durante la ejecución del Presupuesto General de la Universidad se hiciere indispensable aumentar o

disminuir el monto de las apropiaciones, ampliar o reducir los servicios existentes o establecer nuevos, autorizados por la Ley, se pueden abrir créditos adicionales, trasladar, disminuir o aplazar la ejecución del presupuesto, mediante Resolución Rectoral.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: MANEJO DE CIFRAS DECIMALES : En todas las operaciones presupuestales, contables y financieras que se deriven de la ejecución del Presupuesto, el manejo de las cifras decimales se ceñirán al siguiente procedimiento :

Cuando las cifras tengan un valor igual o inferior a cuarenta y nueve centavos (\$0.49), este se aproximara a la unidad por defecto.

Cuando las cifras tengan un valor igual o superior a cincuenta centavos (\$0.50), este se aproximara a la unidad por exceso.

ARTICULO DECIMO TERCERO: DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL. Todo acto administrativo, reconocimiento, contrato, compromiso o negociación que haga la Universidad del Magdalena, requiere para su validez, refrendación expresa de la Sección de Presupuesto. No se atenderán compromisos que se adquieran sin certificación de disponibilidad previa, sin registro presupuestal o sin la tramitación ordinaria por la Sección de Presupuesto.

Cualquier compromiso que se adquiera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal, disciplinaria, fiscal y pecuniaria a cargo de quien ordene el gasto.

ARTICULO DECIMO CUARTO: PRELACION DE PAGOS : En la elaboración y ejecución del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-, se atenderán prioritaria y oportunamente los pagos para los servicios personales, las pensiones, las transferencias relacionadas con la nomina, los gastos generales, el servicio de deuda publica y los servicios públicos domiciliarios.

ARTICULO DECIMO QUINTO : AUTORIZACIONES AL RECTOR : El Rector podrá efectuar operaciones presupuestales tales como :

- A. Corregir las inconsistencias por errores mecanográficos o aritméticos.
- B. Crear, suprimir o redefinir renglones de rentas o gastos en el presupuesto.
- C. Crear y ordenar el control individual, tanto presupuestal, contable y de tesorería para cada unidad ejecutora.
- D. Hacer las adiciones, reducciones, aplazamientos y traslados presupuestales, que fueren necesarios con el fin de lograr una adecuada ejecución presupuestal.

ARTICULO DECIMO SEXTO : El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

~~ESTE~~
190

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta, a los 26 días del mes de Diciembre del año Dos Mil Dos (2002).



JOSÉ DOMINGO DAVILA ARMENTA
Presidente del Consejo Superior
UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA